

Ciudad de Buenos Aires, 15 de julio de 2025

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsa y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente

Ref.: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Tecnovax S.A. del 15/07/2025

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en cumplimiento de lo dispuesto por el Título II, Capítulo II, artículo 4 inciso e) de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. En tal sentido, se informa que el 15 de julio de 2025, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales previos, se realizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Tecnovax S.A., la cual se celebró con el 100% del capital social. Se detallan a continuación las resoluciones adoptadas al considerar cada uno de los puntos del orden del día:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se resolvió por unanimidad de votos que todos los presentes firmen el Acta de Asamblea.

2. Reforma del artículo Décimo Quinto del Estatuto Social y redacción de su nuevo texto.

Se resolvió por unanimidad modificar el texto del artículo décimo quinto del Estatuto Social a fin de modificar la fecha de cierre de ejercicio, fijándola al 31 de diciembre de cada año.

3. Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

Se resolvió por unanimidad designar al Sr. Félix Fanlo Buisan como Síndico Titular y al Sr. Matías Félix Fanlo como Síndico Suplente por tres ejercicio conforme al artículo décimo primero del Estatuto Social.

4. Autorizaciones para realizar la inscripción en la Inspección General de Justicia de lo resuelto en la Asamblea de Accionistas.

Se resolvió autorizar a los Sres. Julio Ernesto Tissone, Mariano Bourdieu, Mariano Tissone, Romina Guarino Schneider y/o cualesquiera que estos designen para que realicen en forma individual e indistinta todos los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarios a los fines de obtener de la autoridad de contralor pertinente, la conformidad e inscripción de las resoluciones asamblearias, con facultades para presentar y firmar escritos, avisos y cualquier otro instrumento público y/o privado que fuera menester, incluyendo en el caso de los abogados mencionados, la declaración jurada prevista en el artículo 34 de la Resolución General Nro. 15/2024 de la Inspección General de Justicia.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Pablo Grand Poncet
Responsable de Relaciones con el Mercado
TECNOVAX S.A.